

¿Rompiendo la cadena?

Hernando Bermúdez Gómez

Varios pseudo doctrinantes están rompiendo la cadena que constituye la historia fiel de la revisoría fiscal en Colombia. Desde su origen se entendió que se trata de un oficio propio de los contadores, como vino a estipularlo el sistema jurídico colombiano tan pronto reconoció la profesión contable. Sin embargo, gran cantidad de ellos atribuyen a los revisores fiscales tareas para las cuales nunca fueron formados. Esto es un acto de magia. Los profesionales no resultan competentes en el instante en el cual se divulga una nueva ley. Pero muchos así lo creen. Hay quienes piensan que hay que ocuparse de cualquier cosa para mantener el cargo en su cabeza. También están gravemente equivocados. La formación de un contador público, regulada en detalle durante unos cuantos años y ahora sujeta a la respectiva ley de la disciplina, no puede ser otra que la que el mencionado sistema indica. Las ciencias evolucionan, haciendo evolucionar las respectivas tecnologías y técnicas. Quiere esto decir que la formación académica debe irse adaptando y que, a su debido tiempo, los profesionales, tecnólogos o técnicos se irán posicionando en nuevos campos. El divorcio entre lo que se enseña y lo que se exige es cada vez más grande y debe considerarse que produce actos arbitrarios, agresivos, dañinos. La contaduría ha sido siempre un resultado multidisciplinar. Por ello en muchas ocasiones se ha indicado que las materias propiamente contables se ubican entre el 40 y el 60% del total. Cuando los planes de estudio reducen la pluralidad de disciplinas, como está sucediendo para disminuir la duración de los estudios, el contador deja de serlo. Por ejemplo, la ignorancia en materia de derecho de sociedades y del mercado de valores son defectos mayúsculos de la formación. Lo que nos parece más triste es la falta de criterio de muchos conferencistas que tratan el tema en cursos, seminarios, diplomados, simposios o congresos. Tragan entero y enferman la profesión. Debe haber armonía entre lo que se espera que se haga y la respectiva formación. Por violar esto deberían declararse inconstitucionales varias leyes y nulos muchos decretos, resoluciones, circulares y oficios.

Bogotá, febrero 18 de 2025